Tocancipá, 17 de noviembre de 2026

Señores

OFERENTES

Asunto: Solicitud cotización para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Tocancipá requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026**, dentro del marco del plan de bienestar estímulos e incentivos de la vigencia 2026, motivo por el cual, la Corporación se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del mercado y tenerlo en cuenta en la realización del análisis del sector, por lo que amablemente le solicita presentar cotización a través de la plataforma SECOP II, a más tardar **el día 20 de noviembre de 2026**, conforme a lo siguiente:

1. **NECESIDAD**

Las funciones y atribuciones de los concejos municipales se encuentran establecidas en los artículos 313 superior y 32 de la Ley 136 de 1994, las cuales, entre otras cosas, están encaminadas a cumplir los fines esenciales del estado recién mencionadas, particularmente, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la continua prestación de servicios públicos.

Para lograr estos objetivos constitucionales y legales, al Concejo Municipal de Tocancipá se le asigna un presupuesto anual, el cual debe ser ejecutado durante la vigencia correspondiente (2026 en este caso), a través de la celebración de contratos estatales suscritos como resultado de adelantar procesos de selección a través de las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (leyes 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, entre otras), al cual se somete esta corporación por expresa disposición del artículo 2 de la referida ley 80, en armonía con el artículo 3 de la misma norma.

El Concejo Municipal de Tocancipá, como Corporación Político- Administrativa de elección Popular que representa a toda la comunidad, en cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, ejerce un control político del gobierno local, además de analizar, debatir, aprobar y/o improbar los proyectos de acuerdo sometidos a su consideración y de realizar diferentes actividades comunitarias en los cuatro periodos de sesiones ordinarias conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y, excepcionalmente de manera extraordinaria. Además de encuentros o mesas de trabajo que pueda realizar de manera externa.

PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2026

El Art. 19 del Decreto 1567 de 1998, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, dispone: "Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"

Así mismo el Art. 34 del precitado Decreto señala "el Jefe de cada Entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales"

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida en el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá, centrada en la participación activa, la creatividad y la productividad dentro de la administración pública, a través del reconocimiento y valorización del talento humano, desarrollando un programa de Bienestar que contribuya al

mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, a través de espacios de estilos de vida saludable, integración laboral, clima organizacional, recreación, cultura, deporte y espacios de sano esparcimiento.

PROPÓSITO

El propósito de este plan es ejecutar de manera efectiva las actividades y acciones contempladas en el Programa de Bienestar e Incentivos, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de los servidores públicos del Concejo Municipal. Para ello, se llevará a cabo un diagnóstico exhaustivo que permita identificar las áreas prioritarias de interés y bienestar, tanto a nivel personal como profesional, de los servidores de la entidad.

De esta forma, se busca generar un ambiente de trabajo que impulse la creatividad, el compromiso y el rendimiento óptimo de los servidores públicos, fomentando su participación activa en los procesos administrativos y en la consecución de los objetivos institucionales. Todo esto se logrará a través de la promoción de la cultura organizacional, el fortalecimiento de la identidad institucional, y la implementación de incentivos que reconozcan y recompensen el esfuerzo, la dedicación y el desempeño destacado de los funcionarios, contribuyendo al bienestar general de la organización y al cumplimiento de las metas institucionales.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los Programas de Estímulos e Incentivos son estrategias fundamentales dentro de las organizaciones públicas, ya que impactan directamente en el desempeño y comportamiento de los servidores públicos. Según el Departamento Administrativo de la Función Pública (2007), los incentivos institucionales son herramientas clave para motivar a los empleados, mejorar el ambiente laboral y promover la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad. Estos programas permiten reconocer y recompensar el esfuerzo y la dedicación de los servidores, lo que a su vez aumenta su compromiso con la misión y visión institucional.

Un buen plan de incentivos no solo contribuye a la motivación de los servidores, sino que también mejora la eficiencia organizacional. Los incentivos bien diseñados, percibidos como valiosos por los empleados, generan un vínculo más estrecho entre ellos y la entidad, creando un entorno laboral más comprometido y orientado hacia el logro de metas comunes.

5.4 OBJETIVOS DEL PLAN DE INCENTIVOS

El Plan de Incentivos institucional debe cumplir los siguientes objetivos:

*1. **Fomentar la Motivación y Compromiso**: A través de incentivos estratégicos, se busca aumentar la motivación intrínseca y extrínseca de los servidores públicos, favoreciendo su compromiso con la entidad y con los objetivos estratégicos establecidos.*

*2. **Estimular la Participación Activa**: Los incentivos deben promover una mayor participación de los servidores públicos en procesos de innovación, mejora continua y trabajo colaborativo, alineados con los valores, el código de integridad, la visión y misión de la entidad de la institución.*

*3. **Retener y Desarrollar Talento**: El plan de incentivos también debe contribuir a la retención de talento humano, asegurando que los empleados más capacitados y comprometidos se mantengan en la entidad, y sean motivados para seguir desarrollándose profesionalmente dentro de la organización. Brindando un clima organizacional apto para el desarrollo personal y la continuidad de los funcionarios.*

*4. **Fortalecer el Sentimiento de Pertenencia**: A través de los incentivos, se busca fortalecer el sentido de pertenencia y la identificación de los servidores con la entidad, creando una cultura organizacional sólida y cohesionada que favorezca la alineación de los empleados con los valores institucionales.*

(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un evento de cotización con el fin de identificar y analizar las condiciones del mercado para la prestación de servicios relacionados con la implementación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, así como la aplicación, análisis y socialización de resultados de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios del Concejo Municipal de Tocancipá durante la vigencia 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Verificar las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** el cual hace parte integral de la presente solicitud,

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-Servicios la siguiente es la codificación del servicio requerido:

Clasificador UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141700 Distribución	80141706 Servicio de Intermediación de Productos

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 y/o hasta agostar los recursos, contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.

6. **FORMA DE PAGO:**

El Concejo Municipal de Tocancipá, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El Concejo Municipal de Tocancipá, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: El pago se llevará mediante un único pago, según la adquisición real, entrega y certificación de satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de factura y/o documento equivalente por parte del contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al sistema de seguridad social integral.

El Contratista deberá informar al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica o persona natural nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública.

GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

IMPUESTOS QUE APLICAN Y SU PORCENTAJE: El concejo Municipal de Tocancipá aplicará los impuestos municipales correspondientes.

NOTA: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca).

En caso de inquietudes u observaciones remitirlas a través del módulo de observaciones y/o mensajes a través de la plataforma SECOP II o en su defecto a los correos electrónicos: contactenos@concejotocancipa-cundinamarca.gov.co, y/o secretariageneral@concejotocancipa-cundinamarca.gov.co

Así mismo, se informa que la presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para la estructuración de un futuro proceso de contratación, por tanto, no es obligación para el Concejo Municipal de Tocancipá abrir el proceso de selección y/o celebrar contrato alguno.

Por lo anterior se solicita que, para efectos de este estudio, se diligencie igualmente el formato anexo con los valores unitarios.

Agradecemos remitir la cotización, a más tardar **el día 20 de noviembre de 2026**.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS AUGUSTO CARRERA TINJACÁ

Secretario General Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Juliana Rozo García – abogada contratación CMT
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinaco – secretario general CMT